1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2022 00415 0271 A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2394 DE 2023 CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS

CIUDAD Y FECHA: NOVIEMBRE DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que justifica el adicional en valor al Convenio interadministrativo N° 2394 de 2023 suscrito con el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI** se sustenta que Mediante Documento de Distribución SGP-72-2023 del DNP se asignó la última doceava de la vigencia 2022 por valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIUN PESOS ($1.999.348.021,00) M/CTE Y Documento de Distribución SGP-76-2023 del DNP se asignó las once doceavas de la vigencia 2023 por valor de VEINTE MIL TRESICENTOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($20.300.429.351,00) M/CTE, para un valor total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($22.299.777.372,00) M/CTE para el Departamento de Boyacá. De estos recursos se distribuyó parte, mediante de la Resolución 0802 de 04 de mayo de 2023.

Que a la fecha el Departamento de Boyacá ha suscrito 115 Convenios de Subsidio a la oferta con las ESE beneficiarias y seleccionadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por valor de VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (20.335.596.174,00) y se tiene pendiente por asignar, distribuir y comprometer el valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 1.964.181.198,00)M/CTE de recursos del Sistema General de Participaciones del subcomponente de prestación de servicios de Salud asignados mediante documento de distribución SGP-72-2023 Y SGP -76-2023, los cuales fueron otorgados para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y que se deben ejecutar en dicha vigencia fiscal, sin perjuicio de la posibilidad de que se constituyan las reservas presupuestales o las cuentas por pagar a que haya lugar, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente y aplicable.

Que el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016, establece que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos señalados en dicho decreto para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las

Empresas Sociales del Estado -ESE o de los administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución se debe realizar mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades. Establece, así mismo, la referida disposición que el término de estos convenios o contratos no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos.

Que es deber del Departamento de Boyacá por medio de la Secretaria de Salud de Boyacá realizar la adición del valor de los recursos asignados mediante DOCUMENTO SGP-72-2023 del DNP correspondientes a la última doceava de la vigencia 2022 a los convenios actualmente suscritos entre las ESE y el Departamento.

Que para su distribución se establecieron los criterios determinados por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 reemplazando densidad poblacional por el de servicios trazadores que tiene inscritos y oferta ESE o sus respectivas sedes. Para lo cual se tomaron como referencia las cifras del CENSO DANE del 2018 y sus respectivas proyecciones para la vigencia 2023; al igual que lo registrado en REPS de acuerdo a los siguientes lineamientos.

1. POBLACION	2. RURALIDAD	3. PORCENTAJE DE POBREZA	4. # DE SERVICIOS TRAZADORES	TOTAL CONVENIO
30%	22%	38%	10%	100%

Que, con cada una de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá y sus respectivas sedes, beneficiarias del subsidio a la oferta, se realizarán convenios que permitan garantizar la transferencia de los recursos para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de cada una de las ESE. Para dichos convenios se tendrá como referencia la Resolución 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El convenio **N° 2394** de 2023 suscrito con el/la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI**se fijó un valor inicial de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($128.415.396,00)**

El convenio se inició el **26/05/2023** según acta de inicio suscrita y tiene fecha de terminación el 25/12/2023

Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicitamos se adicione en valor el convenio N° 2394 de 2023 suscrito con el/la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI en mención.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2394 DE 2023 CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: El código asignado para la presente contratación es **93151611**

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adición No 1 al convenio interadministrativo No **2394** de **2023**

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: El mismo concertado en el estudio inicial.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR: Las mismas establecidas en el convenio inicial.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Las mismas establecidas en el convenio inicial.

3.7 PLAZO ADICIONAL AL CONTRATO INICIAL: El mismo concertado en el estudio inicial.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo establecido en el convenio inicial.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: NO APLICA

3.10 VALOR ADICIONAL AL CONVENIO : DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($12.403.427,00) M/CTE.

3.11 APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO: El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista el valor total del adicional por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($12.403.427,00) M/CTE** una vez se firme el respectivo adicional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"** que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El mismo señalado en el convenio inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Igual al convenio inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos establecidos en el convenio inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Igual a lo establecido en el convenio inicial**.**

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El designado en el convenio inicial**.**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comercialessuscritos y vigentes con Colombia.

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Al presente estudio se anexa certificación que señala que el objeto a contratar se encuentra inmersoen el Plan Anual de adquisiciones de la Secretaria de Salud de Boyacá, con el código: **93151611**

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. **Registro No. 2022 00415 0271 A1**
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
DIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
SECRETARIA DE SALUD

Elaboró: Yosmira Herera Vargas
Profesional de Apoyo SSB, DPS
subsidio.ofertasalud@boyaca.gov.co